



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “ITSON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “LA SAGARHPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA, QUIENES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “**ITSON**” por conducto de su Representante:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter universitario del Gobierno del Estado de Sonora, autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad para administrar bienes y adquirir derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 2° de su Ley Orgánica del 29 de septiembre de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 02 de octubre del mismo año.

I.2 Que tiene por objeto participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura; preparar profesionales de nivel superior requeridos para el desarrollo del estado y del país; realizar labores de investigación científica y tecnológica; y extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad.

I.3 Que el **Dr. Jesús Héctor Hernández López**, fue designado Rector del Instituto Tecnológico de Sonora, en sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el 18 de marzo de 2020, y que es su representante legal por disposición de los artículos 15 y 18, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, en relación con el artículo 25 de su Reglamento General.

I.4 Que el **Dr. Jesús Héctor Hernández López** cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que consta en la escritura pública N° 8,026, volumen 119, de fecha 01 de abril de 2020, protocolizada ante la fe del Lic. Horacio Alberto Olea Rodríguez, titular de la Notaría Pública N° 31, con ejercicio en Ciudad Obregón, Sonora.





I.5 Que para cumplir con sus objetivos, ha establecido sus unidades académicas Obregón, Navojoa y Guaymas.

I.6 Que para los efectos derivados de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero N° 818 sur, colonia Centro, C. P. 85000, de Ciudad Obregón, Sonora.

II. Declara “**LA SAGARHPA**” por conducto de su Representante:

II.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal conforme lo dispuesto por el Artículo 22, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.2 Que la **Mtra. Fátima Yolanda Rodríguez Mendoza**, en su carácter de Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, tiene capacidad jurídica y está facultada para celebrar el presente instrumento, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del depositario del Ejecutivo Estatal con fecha 13 de septiembre de 2021, y con los artículos 12, 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 y 6 Apartado C Fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.

II.3 Que es de interés de la dependencia participar en la celebración del presente convenio para colaborar en conjunto con el “**ITSON**” en los procesos de investigación y/o desarrollo de nuevas tecnologías de productos para uso y consumo veterinario.

II.4 Que su clave de Registro Federal de Contribuyente es: **GES790913CT0**.

II.5 Que su representada cuenta con los bienes, derechos, recursos económicos y humanos necesarios para a cumplir con las obligaciones que se deriven del presente convenio.

II.6 Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Comonfort y Paseo del Río, 2do nivel, ala norte, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN “**LAS PARTES**”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que actúan y expresan su voluntad de celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujetándose a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para conjuntar esfuerzos para el desarrollo de las siguientes actividades:

- a. Realizar conjuntamente proyectos de investigación científica y desarrollo de tecnología.
- b. Desarrollo de propuestas de investigación básica y aplicada para ser sometidas a fuentes de financiamientos.
- c. Intercambio de información, libros de texto, publicaciones y bibliografías especializadas, material didáctico y material multimedia.
- d. Estancias sabáticas para estudios de posgrado del personal científico de ambas instituciones.
- e. Elaboración conjunta de, artículos, publicaciones, monografías y/o libros de texto.
- f. Realización de cursos, conferencias, seminarios, encuentros, talleres, congresos, y homólogos, de interés común para ambas instituciones.
- g. Facilidades para participar en los programas contenidos en convenios celebrados con otras instituciones que puedan ser de interés mutuo.
- h. Desarrollo de programas académicos con acreditación conjunta.
- i. Facilidades para inscripción dentro de los programas académicos que ofrecen ambas instituciones para docentes.
- j. Facilitar la estancia de estudiantes con el fin de realizar servicio social, prácticas profesionales, residencias profesionales, estancias académicas, tesis y estudios de posgrado.
- k. Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
- l. Lograr la transferencia de tecnologías, líneas de investigación y conocimientos dirigidos al sector agropecuario, para lograr el incremento de la productividad y producciones dentro de sus unidades de producción de pequeños productores que están carentes de tecnificación, tecnologías y procesos innovadores.
- m. Participar en conjunto en programas y fondos nacionales e internacionales para lograr la gestión de recursos económicos mediante proyectos estratégicos de alto impacto alineados a los objetivos de desarrollo sostenible que marca la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que vayan orientados en mejorar y elevar la calidad de vida de las familias y el entorno social de las localidades donde desempeñen actividades agropecuarias.

SEGUNDA. "LAS PARTES" podrán celebrar convenios específicos de colaboración, los que deberán constar por escrito y describirán con precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada programa, los cuales siempre estarán equilibrados en beneficios y obligaciones para cada una de **"LAS PARTES"**. Los convenios específicos



deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, y formarán parte integral del mismo.

TERCERA. Ambas partes se obligan a mantener bajo escrita confidencialidad la información que se proporcionen y que esté relacionada con los programas y proyectos comprendidos en el presente convenio y en caso de generar resultados que sean susceptibles de difundir a través de diferentes medios (congresos, seminarios, publicaciones en revistas u otros) o bien de patentar esto deberá hacerse en común acuerdo y/o con el consentimiento o autorización de ambas partes.

CUARTA. Las comunicaciones de tipo general, referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados por **“LAS PARTES”** en sus respectivas declaraciones.

QUINTA. La selección de los proyectos se realizará sobre la base de criterios de reciprocidad y complementariedad de esfuerzos pudiéndose realizar en casos específicos acciones de asistencia.

SEXTA. A fin de coordinar las relaciones establecidas entre **“LAS PARTES”** y dar seguimiento a los programas que se convengan, se constituye una comisión de evaluación y seguimiento conformada por el **Dr. Juan Francisco Hernández Chávez**, Jefe del Departamento Académico de Ciencias Agronómicas y Veterinarias, como Representante del **“ITSON”** y por parte de **“LA SAGARHPA”** el **Mtro. Jesús Antonio Dyke García**, en su carácter de Director General de Planeación, Administración y Evaluación.

SEPTIMA. El presente Convenio tendrá una duración de tres años a partir del 06 de junio de 2022 al 05 de junio 2025, salvo que una de **“LAS PARTES”** lo quiera dar por terminado con anticipación, en cuyo caso lo notificará por escrito a la otra, con un tiempo mínimo de 30 días naturales; sin embargo, se comprometen a cumplir todos los compromisos convenidos que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

OCTAVA. La relación establecida por este documento es de carácter estrictamente de colaboración académica, sin que exista relación de trabajo en ambos sentidos, por las siguientes razones:

“LAS PARTES” sólo intercambiarán la información necesaria para la determinación de las áreas de vinculación en las que exista interés en desarrollar proyectos conjuntos.

La relación entre **“LAS PARTES”** es sola y exclusivamente a través de los maestros y alumnos del **“ITSON”**, así como el personal técnico de **“LA SAGARHPA”** debidamente



autorizados por **“LAS PARTES”** bajo convenio, por lo tanto, no puede existir relación de trabajo alguno en ambos sentidos.

OCTAVA PRIMERA. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de suspensión de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente Convenio.

OCTAVA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio General de Colaboración es producto de la buena fe y que no representa obligación legal alguna, más que la moral de su cumplimiento, pero en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por duplicado ante la presencia de los testigos que a continuación se indican, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 06 días del mes de junio de 2022.

POR “LA SAGARHPA”

**M.C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ
MENDOZA
TITULAR DE LA SAGARHPA**

POR EL "ITSON"

**DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ
RECTOR**

TESTIGOS

**MTRO. JESÚS ANTONIO DYKE GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN**

**DR. JAIME GARATUZA PAYÁN
VICERRECTOR ACADÉMICO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CELEBRADO ENTRE INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (ITSON) Y SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA), EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2022, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.



**CNSJ
REVISADO**